

202

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte
(2020).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Una vez en firme lo anterior, **ARCHIVESE** el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI**, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO